SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No 4143.010.32.1764-2025

OBJETO: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4143.010.32.1670-2025, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES A Y H Y LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL."*

INFORME DE EVALUACION CONSOLIDADO FINAL

Comité Evaluador:

José Julián Betancourth
Ferney Mambuscay Mena
Jorge Mario Murgueitio Valencia
Diana Marcela Quiroga Garzón
Carlos Alberto Pérez López

Santiago de Cali, Diciembre 15 de 2025

INFORME DE EVALUACION CONSOLIDADO FINAL

El Distrito especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación se encuentra adelantando el proceso de selección No. 4151.010.32.1.1764-2025, el cual, en consideración a su cuantía y objeto, se ha llevado a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de Selección de Concurso de Méritos Abierto para la interventoría Integral que incluye entre otros la parte técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de control presupuestal que vigile el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por los contratistas de obra que resulten adjudicatarios producto del proceso de selección de Licitación Publica No. 4143.010.32.1670.2025, según lo previsto el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como por lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018) y demás normas que lo adicionan o modifican.

El citado proceso fue publicado en la plataforma de SECOP II, el día 31 de octubre de 2025, surtiendo las etapas procesales correspondientes a la Concurso de Méritos Abierto y dando apertura para la recepción de las propuestas mediante Acto Administrativo No. 4143.010.21.0.06684 del 12 de noviembre de 2025, fecha en la cual se publicaron los documentos definitivos del proceso.

Objeto:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4143.010.32.1670-2025, CUYO OBJETO ES: “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES A Y H Y LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL.”

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas fue hasta el día 21 de noviembre de 2025 hasta las 9:00 am, termino en el cual, de acuerdo al cierre y apertura de propuestas realizada en la plataforma del SECOP II se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

No.	OFERENTE	
1	INPLAYCO S.A.S. - BIC	APLICA
2	CONSORCIO LIBERATA	APLICA
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	APLICA
4	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	APLICA

5	CONSORCIO EGC-MC SANTA LIBRADA 2025	APLICA
6	CONSORCIO MT CALI 2025	APLICA
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	APLICA
8	CONSORCIO RESTAURAR 2025	APLICA
9	CONSORCIO ESKOLAR	APLICA

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes y documentos de las propuestas:

No.	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	INPLAYCO S.A.S. - BIC	CUMPLE
2	CONSORCIO LIBERATA	CUMPLE
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	CUMPLE
4	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	CUMPLE
5	CONSORCIO EGC-MC SANTA LIBRADA 2025	NO CUMPLE
6	CONSORCIO MT CALI 2025	CUMPLE
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	CUMPLE
8	CONSORCIO RESTAURAR 2025	CUMPLE
9	CONSORCIO ESKOLAR	CUMPLE

1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la “Exigencia mínima de la Experiencia del proponente” de cada uno de los oferentes:

No.	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	INPLAYCO S.A.S. - BIC	CUMPLE
2	CONSORCIO LIBERATA	CUMPLE

3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	CUMPLE
4	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	CUMPLE
5	CONSORCIO EGC-MC SANTA LIBRADA 2025	CUMPLE
6	CONSORCIO MT CALI 2025	CUMPLE
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	CUMPLE
8	CONSORCIO RESTAURAR 2025	CUMPLE
9	CONSORCIO ESKOLAR	CUMPLE

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la “exigencia mínima de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo” de cada uno de los oferentes:

No.	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	INPLAYCO S.A.S. - BIC	NO CUMPLE
2	CONSORCIO LIBERATA	NO CUMPLE
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	CUMPLE
4	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	NO CUMPLE
5	CONSORCIO EGC-MC SANTA LIBRADA 2025	NO CUMPLE
6	CONSORCIO MT CALI 2025	NO CUMPLE
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	CUMPLE
8	CONSORCIO RESTAURAR 2025	NO CUMPLE
9	CONSORCIO ESKOLAR	CUMPLE

El comité asesor evaluador en aplicación del numeral 10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE del pliego de condiciones definitivo, que dice:

“Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.

3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

(…)"
(Subrayado y negrilla por fuera del texto original)
Y de conformidad con el numeral 7.1. Personal Clave Evaluable del Anexo Técnico del presente proceso de selección que indica:

"(…) Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida. (…)"

Se solicitó a los oferentes arriba señalados aportar la documentación que permitirá verificar y validar información relacionada con la experiencia del personal clave evaluable, es decir, que además de los certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional que ya habían sido aportados con la oferta, aportaran un documento expedido por la Entidad contratante, que estuviera relacionado con los contratos ejecutados.

De conformidad con la alternativa que da el documento tipo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, respecto de la "combinación de estos", toda vez que el solo certificado laboral o de ejecución de su experiencia profesional del personal clave evaluable, que en muchos casos es expedido por el mismo oferente, no es prueba sumaria de la experiencia de este personal; lo anterior, en aplicación de los principios de legalidad, transparencia, e igualdad, teniendo en cuenta que en virtud de la verificación de los documentos integrantes de la oferta, el comité evaluador debe constatar la veracidad de la experiencia del personal que podrá integrar el equipo de trabajo del posible adjudicatario.

NOTA:

Los soportes de la evaluación Técnica y de Experiencia se encuentran anexos a este documento en el archivo denominado "Evaluación Técnica"**.**

1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad financiera de cada una de los proponentes:

No.	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	INPLAYCO S.A.S. - BIC	CUMPLE
2	CONSORCIO LIBERATA	CUMPLE
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	CUMPLE
4	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	CUMPLE

5	CONSORCIO EGC-MC SANTA LIBRADA 2025	CUMPLE
6	CONSORCIO MT CALI 2025	CUMPLE
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	CUMPLE
8	CONSORCIO RESTAURAR 2025	CUMPLE
9	CONSORCIO ESKOLAR	CUMPLE

NOTA: Los soportes de la evaluación financiera se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

1.4. CAPITAL DE TRABAJO

No.	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	INPLAYCO S.A.S. - BIC	CUMPLE
2	CONSORCIO LIBERATA	CUMPLE
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	CUMPLE
4	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	CUMPLE
5	CONSORCIO EGC-MC SANTA LIBRADA 2025	CUMPLE
6	CONSORCIO MT CALI 2025	CUMPLE
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	CUMPLE
8	CONSORCIO RESTAURAR 2025	CUMPLE
9	CONSORCIO ESKOLAR	CUMPLE

NOTA: Los soportes de la evaluación del capital de trabajo se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

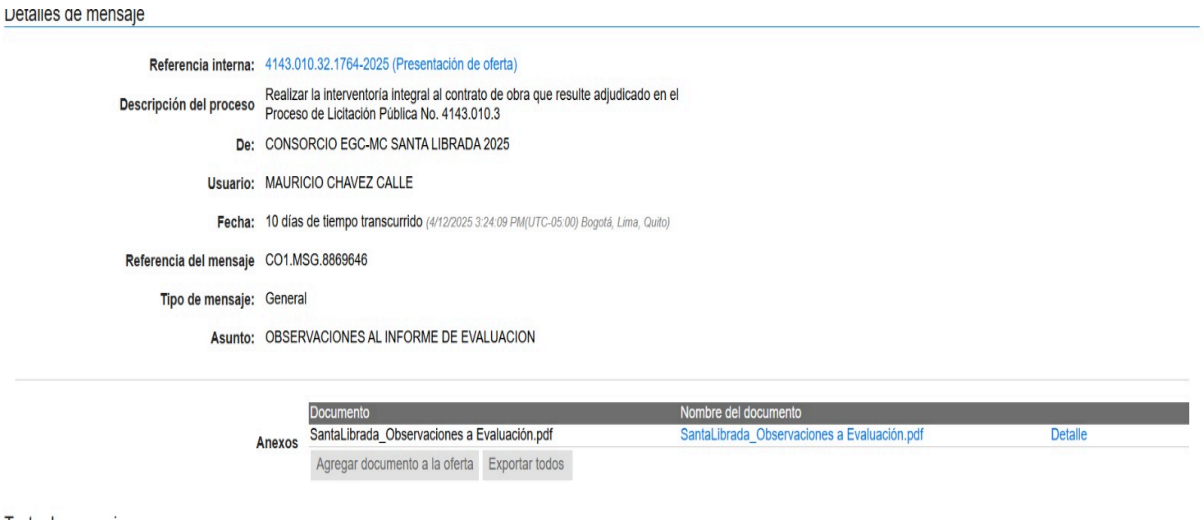
1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No.	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	INPLAYCO S.A.S. - BIC	CUMPLE
2	CONSORCIO LIBERATA	CUMPLE
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	CUMPLE
4	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	CUMPLE

5	CONSORCIO EGC-MC SANTA LIBRADA 2025	CUMPLE
6	CONSORCIO MT CALI 2025	CUMPLE
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	CUMPLE
8	CONSORCIO RESTAURAR 2025	CUMPLE
9	CONSORCIO ESKOLAR	CUMPLE

1.6. REVISIÓN PROPUESTA ECONOMICA

Se deja constancia que durante el término de traslado de la evaluación preliminar publicada por la entidad el 01 de diciembre de 2025, el proponente CONSORCIO EGC-MC SANTA LIBRADA 2025 presentó la siguiente observación:



Detalles de mensaje

Referencia interna: 4143.010.32.1764-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso Realizar la interventoría integral al contrato de obra que resulte adjudicado en el Proceso de Licitación Pública No. 4143.010.3

De: CONSORCIO EGC-MC SANTA LIBRADA 2025

Usuario: MAURICIO CHAVEZ CALLE

Fecha: 10 días de tiempo transcurrido *(4/12/2025 3:24:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8869646

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SantaLibrada_Observaciones a Evaluación.pdf	SantaLibrada_Observaciones a Evaluación.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

En un ejercicio juicioso realizamos la revisión aritmética de las ofertas económicas de todos los proponentes (9) y seguidamente se presenta la revisión detallada que permite justificar la información presentada en un cuadro resumen, en cumplimiento del numeral 5 del Documento Base Definitivo, que establece lo siguiente:

> *"5. CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA*
> *La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.*
> *CORRECCIONES ARITMÉTICAS*
> *La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:*
> *A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.*
> *B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.*
> *La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable…"*

Aplicado el procedimiento anterior, se encontró que algunas propuestas presentan evidentes errores en las multiplicaciones, los cuales debieron ser detectados y corregidos por la entidad conforme al Pliego, como se presenta el en siguiente ejemplo

Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%DEDICACION	F.M.%	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)	CORRECCION ARITMETICA	DIFERENCIA
Director de Interventoría a las obras. Ingeniero Civil o Arquitecto (12 años Experiencia general, 5 años Experiencia Especifica)	1	$ 7,691,880	100%	220%	$ 16,921,880	19	$ 321,515,712	$ 321,520,584	$ 4,872

Puede observarse que al multiplicar $7,691,880 x 100% x 220% el resultado es $16,922,136 y no $16,921,880 como lo presenta la oferta. Al multiplicar este subtotal por los 19 meses ofertados el resultado es $321,520,584 y no $321,515,712 generando un aumento de $4,872 solo en este ítem y esta situación es igual en otros ítemes, lo que finalmente genera que las ofertas que presentan este error superen el Presupuesto oficial, incurriendo en la causal del rechazo "L":

En atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO EGC-MC SANTA LIBRADA 2025 y una vez la Entidad tuvo conocimiento de la misma, a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II se procedió a realizar la Solicitud de aclaración y/o subsanación de la oferta económica y/o del factor multiplicador a todos los proponentes, garantizando el principio de igualdad y el debido proceso. Para tal efecto, se otorgó un nuevo término de traslado de tres (3) días, comprendido desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2025, con el fin de que los interesados contaran con la oportunidad de pronunciarse y allegar las aclaraciones y/o subsanaciones correspondientes. Vencido dicho término, la Entidad recibió las respuestas respectivas, las cuales fueron objeto de revisión y análisis, determinándose, como resultado de dicho ejercicio, los proponentes habilitados y no habilitados, los cuales se relacionarán a continuación:

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de las ofertas económicas de los proponentes:

No.	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	INPLAYCO S.A.S. - BIC	CUMPLE
2	CONSORCIO LIBERATA	CUMPLE
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	CUMPLE
4	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	CUMPLE
5	CONSORCIO EGC-MC SANTA LIBRADA 2025	CUMPLE
6	CONSORCIO MT CALI 2025	CUMPLE
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	CUMPLE
8	CONSORCIO RESTAURAR 2025	CUMPLE
9	CONSORCIO ESKOLAR	CUMPLE

NOTA:
Los soportes de la evaluación de las ofertas económicas se encuentran anexos a este documento en el Archivo Evaluación Técnica**.**

2. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

No.	OFERENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONOMICA	RESULTADO
1	INPLAYCO S.A.S. - BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO LIBERATA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO EGC-MC SANTA LIBRADA 2025	NO SUBSANO	NO SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	CONSORCIO MT CALI 2025	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO RESTAURAR 2025	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO ESKOLAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. REQUISITOS PONDERABLES

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipymes	0,25
Total	100

Los soportes de la evaluación de los requisitos de ponderación se encuentran en el archivo denominado EVALUACION PONDERABLES en formato PDF, donde se encuentra la verificación de cada uno de los requisitos de ponderación de los proponentes.

3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

   Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

Para la determinación del método de ponderación del puntaje asignado por la experiencia se aplicó lo dispuesto en el numeral 4.1 del documento base:

Fecha de cierre	21 Noviembre de 2025
Segundo día hábil después del cierre	25 Noviembre de 2025
TRM vigente del 25/06/2025	3.804,09
Método de ponderación de la propuesta	Mediana con valor absoluto

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5478127231881220

Generado el 15 de diciembre de 2025 a las 16:38:40

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
25/11/2025	$3,804.09

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 15 de diciembre de 2025

5478127231881220

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

VÁLIDO PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En

esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

No.	PROPONENTE	PROMEDIO DE CONTRATOS VALIDOS (SMMLV)
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	392,13
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	1148,56
9	CONSORCIO ESKOLAR	1688,55

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	23,0451414
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	67,5000000
9	CONSORCIO ESKOLAR	35,7653396

3.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

No.	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	5	0	5
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	0	5	5
9	CONSORCIO ESKOLAR	0	0	0

3.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”.

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	1
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	1
9	CONSORCIO ESKOLAR	1

3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

La asignación de puntaje quedo de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	20
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	20
9	CONSORCIO ESKOLAR	20

3.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de

la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	1
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	1
9	CONSORCIO ESKOLAR	1

3.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	0
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	0,25
9	CONSORCIO ESKOLAR	0,25

3.7 Mipymes

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	0.25
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	0,25
9	CONSORCIO ESKOLAR	0,25

No.	OFERENTE	Experiencia del Proponente	Equipo de Trabajo	Factor de Sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipymes	Reducción de Puntaje	Total
3	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	23,0451414	5	1	20	1	0	0,25	-1	49,2951414
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	67,5000000	5	1	20	1	0,25	0,25	0	95,0000000
9	CONSORCIO ESKOLAR	35,7653396	0	1	20	1	0,25	0,25	0	58,2653396

Nota: Una vez verificado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la ley 2020 del 2020, para el caso del proponente Consorcio Santa Librada 2025, se evidencian dos anotaciones de obras inclusas por parte de las Alcaldías de Jamundí y Cerrito Valle; Teniendo en cuenta la anotación anterior se reducirá un (1) punto de la sumatoria del puntaje total obtenido para este oferente.

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	OFERENTE	PUNTAJE	ORDEN
7	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	95,0000000	**1**
3	CONSORCIO ESKOLAR	58,2653396	2
9	CONSORCIO SANTA LIBRADA 2025	49,2951414	3

Del presente informe de evaluación será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

COMITÉ EVALUADOR

SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS No 4143.010.32.1764-2025

JOSE JULIAN BETANCOURTH DELGADO
Abogada

FERNEY MAMBUSCAY MENA
Profesional Universitario

JORGE MARIO MURGUEITIO VALENCIA
Administrador de Empresas

DIANA QUIROGA GARZON
Ingeniera Civil

CARLOS ALBERTO PEREZ LOPEZ
Administrador de Empresas